



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.EX.Nº 06891638/GCABA-HGAP/2023-Contratación Menor BAC Nº 425-0746-CME23

VISTO: La Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6588), el Decreto Reglamentario Nº 74-AGJ/21, el Expediente Electrónico Nº 06891638/GCABA-HGAP/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor BAC Nº 425-0746-CME23 al amparo de lo establecido en el artículo 39, de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 6588) y su Decreto Reglamentario Nº 74-AGJ/21, para la adquisición de juego de electrodos de copa, para un periodo estimado de seis (6) meses, solicitado por el servicio de Neurología del Hospital General de Agudos "Dr. J. M. Penna", dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, se llamó a la citada Contratación Directa Menor BAC por un monto estimado de PESOS ciento treinta y dos mil (\$ 132.000,00.-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el 28/03/2023 a las 08:00 hs;

Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: Silvana Graciela Charaf, Luis Alberto Suarez Sucesión y Akonic S.A.;

Que, en base al asesoramiento técnico se decide adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Akonic S.A. (Renglón Nº 01) por la suma de pesos: ochenta y siete mil trescientos sesenta \$ 87.360,00., por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ser oferta conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Nº 2095 (texto Consolidado por Ley Nº 6588);

Que, el gasto que genera la contratación que nos ocupa cuenta con la imputación presupuestaria en las partidas correspondientes, con cargo al presente ejercicio.

Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.588) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto Nº 74-AJG/21,

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL
DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"**

DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 425-0746-CME23 al amparo de lo establecido en el artículo 39, de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6588) y su Decreto Reglamentario N° 74-AGJ/21, para la adquisición de juego de electrodos de copa, para un periodo estimado de seis (6) meses, solicitado por el servicio de Neurología del Hospital General de Agudos “Dr. J. M. Penna”, y adjudicase a la firma: Akonic S.A. (Renglón N° 01) por la suma de pesos: ochenta y siete mil trescientos sesenta \$ 87.360,00.-, por ajustarse a los pliegos que rigen la contratación y ser oferta conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 102 –*“Criterio de selección de las oferta” de la citada Ley, según el siguiente detalle:*

Renglón N° 1, 60 unidades, Precio Unitario \$ 1.456,00., Total \$ 87.360,00.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente gestión será imputado a las pertinentes partidas presupuestarias con cargo al ejercicio en vigor.

Artículo 3º. - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; registrar en el Portal Buenos Aires Compras para su publicación y notificación y pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”.